



OCTOGÉSIMA CUARTA ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CELEBRADA POR VIDEOCONFERENCIA PARA DISCUTIR Y ANALIZAR ASUNTOS DE ÍNDOLE JURISDICCIONAL

En la Ciudad de México, a las doce horas del trece de octubre del dos mil veinte, con la finalidad de celebrar sesión privada no presencial, previa convocatoria, se reunieron por videoconferencia¹ la Magistrada y los Magistrados integrantes de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal con sede en la Ciudad de México, Héctor Romero Bolaños en su carácter de Presidente, José Luis Ceballos Daza y María Guadalupe Silva Rojas, ante la Secretaria General de Acuerdos, Laura Tetetla Román, quien autoriza y da fe.

Una vez verificado el *quorum* por parte de la Secretaria General de Acuerdos, se dio inicio a la sesión privada convocada para examinar asuntos de índole jurisdiccional.

En primer término, se analizaron los proyectos de resolución de los juicios **SCM-JDC-68/2020**, **SCM-JDC-150/2020**, **SCM-JDC-160/2020** y **SCM-JDC-167/2020**, de los cuales, las Magistraturas integrantes expresaron diversas consideraciones y decidieron, que los referidos juicios, fueran materia de análisis y en su caso, aprobación en la próxima sesión pública de resolución (no presencial), que se convoque para tal efecto.

Acto seguido, se presentaron los proyectos: **1) De acuerdo plenario de cumplimiento de sentencia de los juicios SCM-JLI-17/2019 y**

¹ A través de la aplicación denominada "Microsoft Teams" y de conformidad con el Acuerdo General 4/2020 de la Sala Superior por el que se emitieron los lineamientos aplicables para la resolución de los medios de impugnación a través del sistema de videoconferencias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintidós de abril de dos mil veinte.

SCM-JLI-1/2020; 2) De resolución del incidente de incumplimiento de sentencia del juicio **SCM-JLI-17/2019; 3)** De acuerdo plenario para asumir competencia y ordenar la formación de juicio de la ciudadanía del asunto general **SCM-AG-42/2020; 4)** De acuerdo plenario de reencauzamiento del juicio **SCM-JDC-57/2020; y 5)** Resolución de los juicios laborales **SCM-JLI-5/2020 y SCM-JLI-8/2020.**

De tales asuntos las Magistraturas expresaron diversas consideraciones y decidieron, por unanimidad, modificar diversas líneas argumentativas, de tal manera que sean materia de estudio en posterior sesión privada, con excepción del juicio **SCM-JDC-57/2020**, del cual acordaron que fueran materia de aprobación en esta sesión privada.

Atento a ello, en uso de la palabra el Magistrado José Luis Ceballos Daza instructor y ponente en el referido juicio de la ciudadanía, sometió a consideración de la Sala el proyecto en el que propuso:

PRIMERO. No ha lugar a conocer el presente asunto como Juicio de la Ciudadanía.

SEGUNDO. Reencauzar el presente medio de impugnación a Juicio Electoral.

TERCERO. Remitir el expediente **SCM-JDC-57/2020** a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Regional, para que proceda a integrar, con las respectivas constancias originales, el expediente del Juicio de la Ciudadanía, que debe ser turnado al Magistrado José Luis Ceballos Daza, previo registro en el Libro de Gobierno.

Sometido a votación el proyecto fue aprobado por unanimidad de votos; asimismo, se instruyó a la Secretaria General de Acuerdos para realizar lo acordado.

Atento a ello, el Magistrado José Luis Ceballos Daza en uso de la voz presentó al Pleno una propuesta de resolución del juicio electoral integrado con motivo de este cambio de vía **-SCM-JE-52/2020-**, del cual las Magistraturas integrantes expresaron diversas consideraciones y decidieron que también fuera materia de análisis y en su caso, aprobación en la próxima sesión pública de resolución (no presencial), que se convoque para tal efecto.



Agotados los asuntos que motivaron la presente sesión privada -vía videoconferencia- a las catorce horas con treinta minutos se declaró concluida.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 197, fracción VIII y 204, fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 49 y 53, fracciones I, X, XV y XVIII del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como los Acuerdos Generales de la Sala Superior números 4/2020 y 6/2020², se levanta la presente acta.

Para los efectos legales procedentes, firman la Magistrada y los Magistrados integrantes de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en la Ciudad de México, ante la Secretaria General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE

HÉCTOR ROMERO BOLAÑOS

MAGISTRADO

**JOSE LUIS
CEBALLOS DAZA**

MAGISTRADA

**MARÍA GUADALUPE
SILVA ROJAS**

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

LAURA TETETLA ROMÁN

² Por el que se precisan criterios adicionales a fin de discutir y resolver de forma no presencial asuntos de la competencia del Tribunal Electoral en el actual contexto de esta etapa de la pandemia generada por el virus SARS COV2, publicado en el Diario Oficial de la Federación el trece de julio de dos mil veinte.